LICITACIÓN PÚBLICA

PINTURA DE ESTACIONES DE RED DE METRO S.A.

GERENCIA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

SANTIAGO, 2015

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

ASPECTOS RELATIVOS A LA LICITACION

ARTÍCULO 1. CRONOGRAMA

PUBLICACION; DESCARGA DE BASES E INSCRIPCIÓN

DESDE: 23 DE JUNIO DE 2015

(www.metrosantiago.cl/licitaciones)

REUNION Y VISITA A TERRENO

DIA: 30 DE JUNIO DE 2015

HORARIO: A confirmar

LUGAR: Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1414

Contacto: Ignacio Martínez G.

RECEPCION DE CONSULTAS

DIA: 3 DE JULIO DE 2015

HORARIO: Hasta 16:00 hrs.

Enviar a correo electrónico: imartinez@metro.cl con copia a pveas@metro.cl

RESPUESTAS DE CONSULTAS

DIA: 7 DE JULIO DE 2015

Vía correo electrónico a todos los Proponentes

RECEPCION DE OFERTAS

DIA: 21 DE JULIO DE 2015

HORARIO: Hasta las 13:00 hrs.

LUGAR: Departamento de Contratos, Gerencia de Adm. y Finanzas, 2do piso Ed. CCA

DIRECCIÓN: Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1414.

APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

DIA: 21 DE JULIO DE 2015

HORARIO: 15:30 hrs.

LUGAR: Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1414.

ARTÍCULO 2. LLAMADO A LICITACIÓN

La Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante indistintamente "Metro" o "Metro S.A.", requiere contratar las obras de mantenimiento de pintura de estaciones de red de Metro S.A.

Sólo podrán participar en este proceso , las personas naturales y jurídicas, que se hayan inscrito particularmente para esta licitación en el portal de licitaciones de Metro (www.metrosantiago.cl/licitaciones) y que, por experiencia, capacidad técnica y económica, cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en las presentes bases y en sus Especificaciones Técnicas, como asimismo en las Modificaciones o Aclaraciones y en las Respuestas escritas emitidas por Metro a consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato. No se admite la participación de consorcios constituidos o en formación.

Sin perjuicio de los requisitos que se establecen más adelante, las empresas interesadas en participar deberán acreditar debidamente, con certificados, su experiencia en actividades de la materia propia de esta licitación.

Se deja constancia que es responsabilidad de los Proponentes obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado.

Para todos los efectos de la licitación y del contrato, el idioma oficial será el español.

Todo Proponente interesado en participar en el presente proceso de licitación deberá presentar en su propuesta técnica el certificado F-30 emitido por la Inspección del Trabajo, en que se indique su comportamiento histórico en temas laborales, como mínimo en los últimos 12 meses. La no presentación de este certificado será causal de desestimación de la propuesta por parte de Metro S.A.

ARTÍCULO 3. COMPUTO DE PLAZOS

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

ARTÍCULO 4. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación, es la contratación del servicio de mantención de pintura de la red de Metro S.A. La identificación detallada de la naturaleza de los servicios se define en las Especificaciones Técnicas.

El Contratista no podrá subcontratar servicios que sean de su especialidad para dar cumplimiento al contrato adjudicado.

ARTÍCULO 5. RESTRICCIÓN A PARTICIPACIÓN DE FILIALES Y COLIGADAS

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. En caso de incumplimiento, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

ARTÍCULO 6. REUNION Y VISITA A TERRENO

Para efectos de esta licitación, Metro S.A. programará una visita a terreno a las instalaciones involucradas, a la que deberá asistir el proponente, sin exceder de dos personas por cada empresa participante. Para tal efecto Metro S.A. ha establecido un programa cuyo horario y fecha se da a conocer en el cronograma de esta licitación, tanto de la visita como de la reunión informativa. La asistencia a la visita y a la reunión informativa serán requisitos obligatorios para participar en este proceso.

ARTÍCULO 7. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Los participantes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las presentes Bases, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a imartinez@metro.cl, con copia a fmena@metro.cl y de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas por los participantes se entregarán a través de la misma vía, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que retiraron/adquirieron Bases.

Metro podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los participantes.

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los participantes, al correo electrónico registrado al momento de inscribirse en el Portal de licitaciones de Metro. Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Existirá un set con todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones en las oficinas de Metro que permanecerá a disposición de los interesados hasta la fecha de recepción de las ofertas.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Asimismo, no se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones para ningún efecto.

ARTÍCULO 8. PRESENTACION Y ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán presentar sus Ofertas en dos sobres cerrados, caratulados “Oferta Técnica” el primero y “Oferta Económica” el segundo, indicando en el exterior de cada uno el nombre y firma del Proponente, y el nombre de la licitación y del destinatario de los mismos

La oferta Técnica se presentará en original (papel) y una copia en formato digital (CD/Pendrive). La oferta económica se presentará sólo en formato original (papel).

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta por el total del servicio licitado.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal.

Sobre "OFERTA TECNICA"

Los Proponentes deberán presentar su oferta técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo A de estas Bases.

La documentación correspondiente a la oferta técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de “Formulario” deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

Sobre “OFERTA ECONOMICA”

En este sobre los Proponentes deberán presentar su oferta económica, completando el formulario asociado al servicio a ofertar. El formulario y el detalle de su contenido se especifican en el Anexo B.

En el sobre oferta económica, el Proponente no podrá incluir comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., en el Anexo B, ni a los precios entregados por el mismo Proponente. Tampoco se podrá realizar oferta o propuesta alguna bajo presupuestos no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos.

No se admitirá modificación ni aclaración alguna a la Oferta económica.

ARTÍCULO 9. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A., podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecido en el cronograma de la presente Licitación a nombre de Sr. Ignacio Martínez G.

El día y hora señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado de los mismos en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

En esta etapa del proceso, los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro. En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

ARTÍCULO 10. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las presentes Bases y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas. Aquellos Proponentes cuyas ofertas no "Califican Técnicamente" serán notificados por escrito de dicha situación, indicándoles la fecha de retiro del sobre conteniendo su Oferta Económica y de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Metro no se responsabiliza por la tenencia de dichos documentos después de transcurridos 15 días corridos desde la fecha de envío del aviso.

ARTÍCULO 11. GASTOS

Todos los gastos que se originen para el Proponente, del estudio de la licitación, presentación de la propuesta y firma del contrato serán exclusivamente de su cargo.

ARTÍCULO 12. BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3 emitida por un Banco chileno o Banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto total de $ 1.500.000 (un millón, quinientos mil pesos), con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el cronograma de la presente licitación.

Este documento deberá incluir la glosa "Licitación Pública obras de mantenimiento de pintura de estaciones de red de Metro S.A".

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.

Metro podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos:

1- Si los antecedentes suministrados en su oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.

2- Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.

3- Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a su notificación de la adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

ARTÍCULO 13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Metro calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las bases de esta Licitación, entre otros:

- Revisión de antecedentes generales
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales
- Evaluación de antecedentes financieros
- Evaluación de antecedentes legales

ARTÍCULO 14. APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de Metro el día y hora que se les comunicará oportunamente. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

ARTÍCULO 15. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Metro adjudicará el contrato al Proponente que haya sido calificado en la evaluación técnica y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar, desestimar, dejar sin efecto y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

Metro S.A. se reserva el derecho de modificar el contrato ya sea por la incorporación o disminución de obras o trabajos contratados o por cualquier otra causa, conforme a los precios señalados en la oferta del adjudicatario.

ASPECTOS RELATIVOS AL CONTRATO

ARTÍCULO 16. FIRMA Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el "Contratista", éste deberá presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. Estos documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que el Contratista sea notificado de la adjudicación.

El representante legal del Contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciere dentro de dicho plazo, Metro podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del adjudicatario.

ARTÍCULO 17. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 10% (diez) del valor total del contrato impuestos incluidos.

La boleta de garantía podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3.

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

El hecho de que dicha boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A. sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva. Esta boleta de garantía debe tener la misma vigencia del contrato, aumentada en 120 días.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: "Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato MN-XXX-2015-G" y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro" En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: "El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago.". En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Boleta de Garantía correspondiente con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo señalado en el párrafo segundo de esta cláusula. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sean ajustadas, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 c del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista en base a lo establecido en el artículo 27 de las presentes bases.

ARTÍCULO 18. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los servicios deberán prestarse de acuerdo a lo establecido en los documentos y antecedentes que se indican a continuación los que, en caso de discrepancias, prevalecerán entre si en el mismo orden en que se mencionan:

- El contrato que se suscriba entre Metro S.A. y el Contratista
- Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro al Contratista
- Aclaraciones y/o Modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro y Respuestas por escrito a las Consultas recibidas durante el proceso
- Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas
- Oferta del Contratista

Durante la vigencia del contrato y una vez finalizado, Metro podrá evaluar el desempeño del Contratista. Los resultados de dicha evaluación serán comunicados a éste y considerados en futuras licitaciones y/o contrataciones.

ARTÍCULO 19. MONEDA DEL CONTRATO

El precio del contrato se expresará en UF (unidades de fomento).

ARTÍCULO 20. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios o ejecución de los trabajos contratados, deberá efectuarse dentro del plazo de 100 (cien días corridos), a contar de la fecha indicada en el Acta de Entrega de Terreno Metro. Se reserva la facultad de postergar la fecha de inicio de los servicios o trabajos.

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

No obstante, METRO S.A., podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del CONTRATISTA, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que éste hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término del contrato. En este caso sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a su satisfacción hasta la fecha señalada en la comunicación.

ARTÍCULO 21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de Metro.

ARTÍCULO 22. REAJUSTES Y ANTICIPO

No se considera ningún tipo de reajustes, sin perjuicio de la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento.

El Contratista tendrá derecho a solicitar al inicio del proyecto, un Anticipo de un 10% (diez por ciento) del valor de su oferta, el que deberá ser respaldado mediante Boletas de Garantía Bancaria por el mismo valor, conforme a los establecido en el Artículo 17 de las presentes Bases Administrativas.

ARTÍCULO 23. INICIO DE LOS SERVICIOS O TRABAJOS

El Contratista deberá estar en condiciones de desarrollar todos los servicios o trabajos que se contemplan en las Especificaciones Técnicas, dando cumplimiento a todas las exigencias que se exponen a partir de la fecha de inicio establecida en las presentes Bases.

ARTÍCULO 24. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Metro S.A. pagará por los servicios recibidos a su entera satisfacción, por mes vencido y por el avance real mensual registrado mediante estados de pago, mediante vale vista bancario, previa emisión del formulario de “Hoja de Entrada de Servicios” (HES) por parte de Metro S.A., siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas, así como la recepción conforme de los servicios de la respectiva Administración Técnica del Contrato.

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

La factura por parte del Contratista será expresada en pesos chilenos, al valor de la UF, del último día del mes del servicio que se facture, quien podrá emitirla, únicamente, cuando Metro así lo autorice. La factura será recepcionada sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro S.A. ubicada en Edificio Corporativo de Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1414 primer piso en horarios de 09:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de las facturas. El pago se hará efectivo en un plazo estimado no superior a 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Consultor. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

En el caso que la factura fuera devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados comenzarán a regir a partir de la recepción de la nueva factura corregida.

En caso que por sentencia ejecutoriada se condene a Metro S.A. a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria que el Contratista o Subcontratista no haya cubierto y que sean de su cargo, el monto respectivo se descontará de los Estados de Pago más próximos, en caso de haberlos, de las retenciones o de la garantía, para lo cual Metro S.A. se entiende especialmente facultada por el Contratista.

Para el caso de que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Contratista deberá presentar a Metro, copia de los poderes vigentes de la(s) persona(s) que hayan firmado la cesión en su representación.

ARTÍCULO 25. MULTAS

Metro podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimiento por parte del Contratista, las cuales no podrán superar el 15% del valor total del contrato.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

a) Plazo

Si el Contratista no realiza la entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo contractual parcial o total de acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de las presentes Bases, estará afecto a una multa de UF 4 (cuatro unidades de fomento) por cada día de demora en el término de las obras, valor con IVA incluido,

La aplicación de esta multa, es sin perjuicio de la facultad de Metro S.A. de poner término anticipado al contrato, si la demora es igual o mayor al 30% del plazo parcial o total previsto para la ejecución del mismo.

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

b) Aseo Diario

La no realización del aseo diario, satisfactorio, que deberá ser certificado por el Jefe de Estación u otro personal que esté a cargo de ésta será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de UF 5 (cinco unidades de fomento).

c) Prevención de Riesgos

Si el Contratista es sorprendido en faltas a las normas de prevención de riesgos señaladas en el Reglamento de Seguridad para Contratistas de Metro o en incumplimiento de lo estipulado en el artículo 28 de las presentes Bases, será sancionado con una multa de UF 3 (tres unidades de fomento); y en el eventual caso que se reincida en estas faltas, el monto de la multa ascenderá a UF 5 (cinco unidades de fomento).

d) Instrucciones de la Inspección Técnica de Obras

El incumplimiento de las instrucciones impartidas por cualquier medio, por la ITO al Contratista, será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de 5 UF (cinco unidades de fomento).

e) Ausencia de profesionales en la obra.

La inasistencia del ingeniero administrador de la obra por un día, será motivo para cobrar como multa diaria, en cada oportunidad, un monto de UF 5 (cinco unidades de fomento).

AMBITO ADMINISTRATIVO - LEGAL

1- Se considerará como falta grave al contrato, el incumplimiento a los plazos establecidos para la entrega de documentos de Garantía, Pólizas de Seguros y sus renovaciones, si procediera. Por este motivo, Metro S.A. podrá aplicar al Contratista, por cada día de atraso, una multa de 1 UF, por cada documento no presentado dentro de plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro podrá hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta, si el Contratista no presenta oportunamente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de las presentes Bases.

2- Se evaluará mensualmente y se sancionará el incumplimiento de los procedimientos y reglamentos aplicables a los servicios contratados, correspondiendo al Administrador del Contrato velar por su permanente acatamiento.

- Por incumplimiento de contar con Vestuario e Identificación del personal –adecuado- Metro podrá aplicar una multa de 1 UF por trabajador involucrado.
- En caso de no cumplir con el Procedimiento de Control Obligaciones Laborales-Previsionales de Empresas Contratistas de Metro S.A., podrá aplicar una multa equivalente al 0,5 UF por Trabajador.

El Contratista podrá presentar justificaciones si el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral 2 precedente no fuera atribuible a su competencia.

Las justificaciones correspondientes deberán efectuarse por escrito dentro de las 72 horas de notificada la multa por Metro S.A. y dirigirse al Administrador del Contrato. Metro resolverá si la causal se encuentra o no justificada, sin posibilidad de reclamo o acción posterior. La aplicación de 2 Multas por este concepto, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato en caso que lo estime necesario.

Metro S.A. se reserva la facultad para cobrar las multas indicadas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, pudiendo Metro S.A., hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago, de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la garantía, el Contratista deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

Metro S.A. se reserva la facultad para cobrar las multas indicadas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, pudiendo Metro S.A., hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago, de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

Si el monto acumulado de las multas excede del 15% del valor total del contrato, Metro podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al contrato.

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

ARTÍCULO 26. DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el cumplimiento del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, trenes, equipos, instalaciones o personal de Metro S.A., obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de dolo, negligencia, caso fortuito o fuerza mayor en la ejecución de los trabajos o servicios materia de esta licitación, realizado por acción u omisión, se cause directa o indirectamente a terceros o a bienes o personal de Metro S.A., será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá, en consecuencia, asumir todas las responsabilidades tanto económicas como de cualquier otro tipo. Asimismo responderá de cualquier otro pago que Metro deba efectuar como gastos de defensa judicial, pagos de deducible u otros derivados de la prestación del servicio licitado.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Sub contratistas si fuera el caso en base a lo establecido en el artículo 27 de las presentes bases.

ARTÍCULO 27. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al código del trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al contratista tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que MetroS.A. autorice previamente por escrito.

El contratista y subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Contratista con ocasión del contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Contratista deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de PREVIRED, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva inspección del trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el decreto supremo nº 319, de 13 de diciembre de 2006, del ministerio del trabajo y previsión social, reglamento del artículo 183 c inciso segundo, del código del trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al contratista, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

A) verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al contratista respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al contratista, presentar mensualmente, adjunto a sus estados de pago, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la dirección del trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el contratista la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el contratista deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del código del trabajo.

Adicionalmente de forma trimestral, el Contratista deberá enviar a la gerencia de recursos humanos, departamento de personal de Metro S.A. el certificado de antecedentes laborales y previsionales otorgado por la dirección del trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del contratista respecto de multas o deudas por cotizaciones provisionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el contratista a la mayor brevedad.

B) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al contratista, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro s.a. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al contratista por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el contratista, cuando éstas consten en actas de la inspección del trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del contratista. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del contratista. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquel de la recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que metro s.a. efectuare el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del contratista, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago generare, la suma equivalente en pesos a 0,5 uf por trabajador, a título de multa convencional que las partes por este acto avalúan anticipadamente por los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de contrato le ocasiona a Metro S.A. esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca el incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del contratista respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del contrato con Metro S.A.

El contratista otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del contratista o subcontratistas, metro s.a. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al contratista, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A.., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

ARTÍCULO 28. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

El Contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley Nº 16.744 y el artículo 3º del D.S. Nº 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento del contrato. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A. anexado a estas Bases, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A. y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto de Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Administrador del Contrato, respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de estas normas, incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad si procediere, mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del Contratista, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgos e informar de los avances de éste a Metro S.A., en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo definidos en las Especificaciones Técnicas.

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

Todo el personal debe contar antes del inicio de los servicios, con una instrucción básica en Prevención de Riesgos de a lo menos 8 horas, impartida por Metro S.A. en conjunto con el Organismo Administrador (Mutualidad), el cual tiene una validez de 24 meses, estas horas de capacitación serán de cargo del Contratista.

El administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de Administración de Riesgos de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las Normas de Prevención de Riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos y Seguridad Industrial, no dará derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del Contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Contratista.

El Contratista estará obligado a entregar a diario los lugares donde intervino limpios y desocupados de cualquier material que pueda entorpecer la normal explotación del sistema o signifique un riesgo de accidente a las personas.

La Administración del Contrato no aceptará personal de trabajo que no esté provisto de los elementos de seguridad que correspondan, dependiendo del tipo de faena a realizar, según lo establecen los procedimientos de los trabajos, Normas de Seguridad e Higiene Industrial y prescripciones mínimas de Prevención de Riesgos.

ARTÍCULO 29. PÓLIZAS DE SEGURO

Obligación de tomar seguros: El Contratista será el único responsable de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a las cosas o a las personas por causa del contrato, por lo que se obligará a cubrir los riesgos inherentes mediante seguros que contratará a su propio cargo, los que deberán cubrir cualquier siniestro que ocurra durante la vigencia del contrato. Con dicho objeto, el Contratista, dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de firma del contrato, deberá someter a la aprobación de Metro los seguros correspondientes, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con las condiciones mínimas expresadas en las presentes Bases. En ningún caso podrá entenderse que la existencia del seguro limita la responsabilidad del Contratista, de manera que los riesgos que no queden cubiertos por las pólizas contratadas y los deducibles correspondientes serán de cargo exclusivo del Contratista.

Cobertura de los seguros: La cobertura será a lo menos la que establece Metro. En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de cada bien asegurado por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros. Si ocurrido un siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la emisión de la respectiva liquidación del siniestro, Metro podrá descontarla sin necesidad de decisión judicial o arbitral, de cualquier estado de pago, y si ellos fueren insuficientes podrá hacer efectiva la o las boletas de garantía del contrato.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

a) Metro debe ser incluido como beneficiario en cada uno de los seguros contratados;
b) Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros respectiva a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días;
c) Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada;
d) d.- Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro, y;
e) Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Contratista se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falten para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Los seguros que deberán ser tomados por el Contratista, a su propio costo y entregados a Metro son al menos los siguientes:

Póliza de Responsabilidad Civil: Condiciones Generales de la Póliza de Responsabilidad Civil según POL registrada en la SVS:

i. RC de empresa
ii. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos además, aquellos trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Este adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.
iii. RC Cruzada
iv. Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
v. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto Asegurado:

Agregado Anual	UF 3.000

Sublimites de Indemnización para la CAD patronal:

Por Evento	UF 2.000
Por Trabajador	UF 500

<u>Póliza de Todo Riesgo de Construcción</u>: El Contratista deberá contratar un seguro de todo riesgo construcción, cuyo objeto sea indemnizar los daños o pérdidas que, producto de un accidente, sufran las obras que se realizan. Esta póliza deberá cubrir todos los riesgos inherentes a la construcción, especialmente los peligros de incendio, explosión, terremoto, inundación, tempestad, corrimiento de tierras y otros similares. El monto de este seguro será progresivo, en función del avance de la construcción, el cual deberá cubrir en todo momento, a lo menos el 100% (cien por ciento) del valor pagado de las obras.

El condicionado particular deberá indicar lo siguiente:

1. Número y nombre del contrato
2. Monto del Contrato
3. Duración de las Obras
4. Deberá indicar la posibilidad de prórroga en caso de retraso en las obras
5. Metro S.A. deberá ser Asegurado Adicional y Beneficiario

ARTÍCULO 30. MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Contratista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios o ventanas de trabajo establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencias en particular, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Administrador del contrato

El Administrador del contrato, controlará la correcta ejecución de los trabajos o servicios y que estos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las presentes Bases. El personal de cada equipo de trabajo deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista a Metro S.A.

Será obligación del Contratista avisar del inicio y término de su intervención diaria de acuerdo a los procedimientos operativos de Metro S.A.

Para efectos de salida e ingreso a Estaciones y Recintos de Metro S.A., como asimismo, para el traslado de materiales y componentes, el Contratista deberá regirse por los procedimientos y normas fijadas por Metro S.A.

El Contratista estará obligado a informar oportunamente al Administrador del contrato designado por Metro S.A. las anormalidades detectadas en cada intervención. Estará obligado, además, a entregar mensualmente un informe detallado de las actividades, indicando en una glosa aparte las situaciones especiales detectadas junto a las medidas correctivas que se aplicarán para evitar su repetición.

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

ARTÍCULO 31. RECURSOS PARA EL SERVICIO

El equipo profesional designado por el Contratista para la ejecución del servicio contratado deberá ser aquel informado por éste en su oferta técnica. En caso de ser necesario reemplazar algún miembro de dicho equipo, el profesional de reemplazo deberá tener sólida formación técnica y vasta experiencia en los aspectos relacionados con los servicios contratados, lo cual será calificado por Metro S.A.

Asimismo, el Contratista deberá disponer a su costo de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio.

El Contratista deberá contar con medios de transporte a su cargo y costo, tanto para su personal como para los traslados de sus equipos y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El personal del Contratista no tendrá acceso gratuito a los servicios de transporte de Metro S.A. Sin perjuicio de ello, si por motivos de trabajos relacionados con el contrato, los trabajadores del Contratista que deben ingresar a la zona paga, tendrán acceso liberado.

ARTÍCULO 32. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá nombrar un Ingeniero Administrador a cargo del contrato, con una experiencia mínima de cinco años, quien será la persona responsable, con las atribuciones necesarias y suficientes para permitir el normal desarrollo de las actividades o servicios involucrados. La competencia técnica de esta persona será la adecuada, con conocimientos y experiencia en las actividades materia de esta licitación. Metro evaluará a este profesional y se reserva el derecho de pedir su cambio en cualquier período del contrato. Este Ingeniero Administrador, cumplirá las funciones de contraparte técnica del Administrador de contrato nombrado por Metro S.A.

La obra deberá contar también con un experto profesional universitario prevencionista de riesgos con al menos cinco años de experiencia y certificación (carné) del Servicio de Salud.

La permanencia de estos dos profesionales en obra será en jornada completa, cursándose una multa diaria de UF 5 por la ausencia de cualquiera de ellos en caso que no sean reemplazados por profesionales de similares características y aceptados por Metro S.A.

Tratándose las instalaciones de Metro S.A. áreas de circulación restringida, todo el personal del Contratista deberá someterse a las Normas Vigentes de Seguridad y Control de Metro S.A.

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

El personal del Contratista no podrá ingresar ni circular, salvo autorización expresa de la autoridad o funcionario competente, por recintos o lugares distintos a aquellos en que se ejecutará la obra, asumiendo el Contratista la total y exclusiva responsabilidad por la trasgresión a estas restricciones, así como también de todo daño y/o hechos culpables o dolosos en que tenga participación su personal, tanto se causen a Metro S.A., como a terceros, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, será de costo y cargo del Contratista la reposición y/o reparación de los daños. El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir el acceso a personas extrañas al lugar de prestación de los servicios.

ARTÍCULO 33. ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO

Metro S.A. designará a un Administrador de contrato, quien será la contraparte técnica y administrativa y velará por la correcta marcha del contrato. El Administrador del contrato podrá designar uno o más responsables de la inspección técnica de uno o más ítems del contrato, quienes velarán por la eficiencia y eficacia de los resultados de la ejecución de los trabajos o servicios descritos en las presentes Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas y/o documentos complementarios del contrato. Cualquier tipo de comunicación hacia Metro deberá realizarse directamente a este Administrador.

Desde el inicio de la obra el Contratista, el ITO y el Administrador del Contrato mantendrán cada uno activos permanentemente un teléfono celular y un correo electrónico para las comunicaciones que sea necesario efectuar para el buen desarrollo de la obra. El empleo de comunicaciones vía documentación por escrito también se empleará en los casos que cada una de las partes así lo estime, debiendo existir constancia del envío y de la recepción de la documentación intercambiada respecto de cualquier asunto relativo al Contrato.

ARTÍCULO 34. MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES

El Contratista no podrá verter desechos, efluentes o materiales extraños de cualquier naturaleza, en estaciones de Metro, cursos de agua superficiales o subterráneas, en tierra o aire, en lugares que no estén especialmente dispuestos y autorizados para estos propósitos, debiendo realizar una segregación en origen de los residuos generados y, en general, dar cumplimiento en todo momento a las exigencias ambientales y sanitarias que resulten aplicables.

En caso que la actividad del Contratista genere residuos peligrosos de manera permanente deberá entregar un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, el cual se debe adecuar al que Metro S.A. mantiene para sus talleres, que se adjuntará al contrato y formará parte integrante del mismo.

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

En todo momento el Contratista deberá evitar derrames de pintura, aceites, lubricantes y grasas desechados. Para ello deberá depositar dichos residuos en estanques y tambores adecuados para su transporte e instalaciones de reciclaje, los cuales deberán ser aprobados por Metro respetando los colores institucionales establecidos. Además, en caso de realizar el almacenamiento de sustancias peligrosas al interior de las instalaciones de Metro S.A. deberá considerar los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 78/2009 del Ministerio de Salud, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas.

El Administrador del Contrato será el encargado de velar que el Contratista cumpla con las exigencias antes señaladas y que entregue todos los documentos requeridos para demostrar su cumplimiento.

ARTÍCULO 35. LIMPIEZA DE LOS RECINTOS

Una vez terminada cada jornada de trabajo realizados por el Contratista, el Ingeniero Administrador del Contratista deberá realizar una revisión completa del lugar, asegurándose de comprobar una limpieza completa de las áreas de trabajo y que se retiren todos los residuos y desechos generados por las faenas de pintura.

De ser necesario, Metro S.A. podrá exigir al Contratista la instalación de un contenedor propio, previamente aprobado por Departamento de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 36. CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El Contratista deberá ejecutar los trabajos sin interrupciones, no siendo la huelga de su personal constitutiva de fuerza mayor y, en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo, en especial ejercerá en tiempo y forma las facultades previstas para el empleador en el Artículo Nº 381 del Código del Trabajo, a fin de contar con los trabajadores de reemplazo necesarios, sin que ello implique mayor costo para Metro S.A.

ARTÍCULO 37. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Metro podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Contratista, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

1) Por demoras injustificadas en la iniciación de los trabajos; por su interrupción o paralización total o parcial sin causa justificada; o si el Contratista diera muestras de abandono total o parcial del servicio.

2) Si el Contratista estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro.

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

3) Si el Contratista presentase una notoria insolvencia económica y/o le fuesen protestados documentos comerciales que se mantuviesen impagos durante más de 60 días, o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo. Si Metro fuese notificado de embargo o retenciones de pagos adeudados o correspondientes al Contratista, por autoridad judicial o administrativa.

4) Si el Contratista no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, en las Bases Administrativas o en las Especificaciones Técnicas.

5) Si el Contratista o alguno de sus representantes legales, fuese condenado por delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley 20.393.

6) Por incapacidad técnica comprobada para cumplir el contrato, lo que será calificado por Metro.

7) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato sin la aprobación de Metro.

8) Si el Contratista daña la imagen pública de Metro, mediante hechos o declaraciones.

9) Si por errores en los trabajos del Contratista, los recintos, equipos o instalaciones de Metro, quedaren con defectos graves y/o se comprometiere la seguridad de ellos u obligaren a modificaciones o reemplazos sustanciales.

10) Si se comprobare la participación de personal del Contratista en actos ilícitos en perjuicio de Metro, sin que el Contratista hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.

11) Por incumplimiento reiterado de las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aún si este incumplimiento ha ocasionado accidentes de trabajo.

12) Por pactar o presentar proposiciones de convenios extrajudiciales con sus acreedores; presentar proposiciones de convenio judicial preventivo; declaratoria o solicitud de quiebra, o fuera declarado en quiebra, o fuere notificado embargo de pagos por incumplimientos con terceros.

13) Por haber sido sancionado con multas que en conjunto excedan el 15% del valor total del contrato, o por haber incurrido en cualquier otra causal de término anticipado prevista en las presentes Bases Administrativas o en sus Especificaciones Técnicas

14) Por disolución, término de giro, o liquidación de le empresa Contratista.

15) Si el Contratista no resguardare la confidencialidad de la información recibida desde Metro.

16) Por incumplimiento de parte del Contratista de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Si se presenta cualquiera de las situaciones anteriores u otras descritas en las Bases de licitación, y la causal de incumplimiento fuera subsanable, el Administrador del Contrato, notificará por escrito al Contratista, a fin de que este, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, proceda a solucionar la causal de incumplimiento.

Si transcurrido el plazo otorgado, el Contratista no hubiere solucionado la causal del incumplimiento a plena satisfacción de Metro, ésta podrá poner término anticipadamente al Contrato notificando por escrito al Contratista y efectuándole los cobros correspondientes a multas, además de hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento.

No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Contratista, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que se hubiere indicado en la comparecencia del contrato, mediante correo certificado o certificado por notario público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término del contrato dispuesta por parte de Metro y de 180 días de anticipación, por parte del Contratista. En este caso sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a su satisfacción hasta la fecha señalada en la comunicación.

ARTÍCULO 38. RESPONSABILIDAD PENAL

En caso que el Contratista sea persona jurídica, se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

ARTÍCULO 39. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

ContratistaCualquier dificultad o controversia que surja entre las partes con motivo de la validez, eficacia, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del Contrato, o de cualquier otro convenio que las Partes celebraren, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo, se resolverá mediante arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro mixto, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

ARTÍCULO 40. RECEPCION UNICA Y DEFINITIVA DE LA OBRA

Una vez terminados todos los trabajos, el Contratista informará por escrito la fecha de término de éstos al Administrador del contrato, quien verificará el fiel cumplimiento del contrato, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y nivel de terminaciones.

Si el Administrador del contrato formulara observaciones a los trabajos, no se dará curso a la recepción y otorgará un plazo de días corridos que no excederá el 15% del plazo contractual de la obra, para que a su costa el Contratista ejecute las reparaciones y/u observaciones que se registren. Si transcurrido este plazo no se hubiese dado solución satisfactoria a todas las observaciones planteadas, se aplicarán las multas establecidas en las presentes Bases, pudiendo Metro llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Contratista con cargo a las garantías del contrato.

Metro S.A. nombrará una comisión de recepción de la obra, la que una vez verificada la correcta ejecución de la misma dará por recibidos los trabajos, procediendo a la suscripción del Acta de Recepción Única y Definitiva en señal de conformidad.

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

ANEXO “A” - CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

Formulario Nº 1 Identificación del Proponente

En este formulario el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la empresa que presenta la Oferta.

Formulario Nº 2 Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta

En este formulario el Proponente adjuntará el original de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, definida en las presentes Bases Administrativas.

Formulario Nº 3 Declaración conocimiento y aceptación antecedentes

En este formulario, debidamente firmado, la empresa Proponente consignará haber estudiado todos los antecedentes que se proporcionan en la presente Licitación, y asumir las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

Formulario Nº 4 Estructura de la organización

En este formulario, el Proponente incluirá la estructura organizacional de la obra y el curriculum vitae de profesionales y técnicos, con sus respectivos certificados de título y de experiencia,

Formulario Nº 5 Prevención de riesgos.

El proponente deberá adjuntar el curriculum vitae del profesional universitario experto en prevención de riesgos con su certificado de título, carnet SNS vigente y certificado de experiencia en obras similares; certificados de tasas de accidentalidad y de siniestralidad de la empresa y programa de prevención de riesgos elaborado para la obra.

Formulario Nº 6 Desempeño de la empresa.

En este formulario el proponente indicará su experiencia en obras ejecutadas acreditándola debidamente con los respectivos certificados de sus mandantes; en obras que la empresa proponente tenga en desarrollo acreditará el desempeño y avance hasta la fecha de las obras contratadas.

Formulario Nº 7 Planificación general de la obra y Metodología Propuesta para el Desarrollo del Servicio.

En este formulario, el Proponente incluirá un programa carta Gantt o versión Project; la metodología de la pintura y las características y cantidad de los equipos y elementos complementarios (andamios y otros) que destinará la obra. detallará las principales tareas a ejecutar y sus alcances, indicando la metodología a aplicar y las etapas que componen los Servicios Contratados, tales como recursos materiales e insumos, procedimientos, organización del trabajo, metodología, etc. dentro del marco de las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas.

Formulario Nº 8 Estados Financieros

En este formulario, el Proponente incluirá:

1. Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta (2013-2014) debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada
2. Fotocopia de las 12 últimas declaraciones de pago de IVA
3. Últimos dos Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable
4. Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.
5. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.
6. Formulario F-30

Formulario Nº 9 Informe Legal

En este formulario, debidamente firmado y fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una minuta Legal (resumen legal de no más de 3 páginas), en idioma español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

- Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos,
- Objeto y capital,
- Plazo de duración y vigencia,
- Identificación de socios actuales,
- Forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones al referido informe, quedando obligado el Proponente a presentar un nuevo informe que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formulario N° 10 Declaración conflicto de intereses

En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formulario Nº 11 Declaración Grupo empresarial

En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.

.

Formulario N° 12 Vaciados Financieros

Los proponentes deberán completar el formulario y entregar en formato digital (CD) el vaciado de los estados financieros correspondientes al año 2014-2013.

ANEXO “B” - CONTENIDO OFERTA ECONÓMICA

Formulario N° 13 Oferta económica

En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

OFERTA TÉCNICA

FORMULARIO Nº 1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
LICITACIÓN PÚBLICA PINTURA EN ESTACIONES RED DE METRO S.A.
NOMBRE DEL PROPONENTE:
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Indicar Razón Social del Proponente : RUT : Constituido Legalmente en : Indicar tipo de sociedad :
DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE Calle : Comuna : Ciudad : País : Página Web :
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Nombre : Teléfono : Fax : Correo Electrónico :
CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN Nombre : Teléfono : Correo Electrónico :

Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
ıtiago,…… de 2015	

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO Nº 2	
BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
LICITACIÓN PÚBLICA PINTURA EN ESTACIONES RED DE METRO S.A.	
PROPONENTE	
ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Original de la Boleta de Garantía Bancaria en Oferta “Original” Fotocopia de la Boleta de Garantía Bancaria en la Oferta “Copia”	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,…… de 2015	

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO Nº 3
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA PINTURA EN ESTACIONES RED DE METRO S.A.
NOMBRE DEL PROPONENTE:
El Representante Oficial del Proponente, Sr. , en nombre y representación del Proponente , declara conocer y aceptar las condiciones y requerimiento establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular: Declaro, haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes que me han sido proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna, sin condiciones, las modalidades y exigencia con que mi Representada se presenta en esta Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, o bien declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante. Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales. Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mí Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar el presente, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exige la Bases Administrativas. Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del artículo 5 de las presentes bases de licitación, presenta oferta.

Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,…….. de 2015	

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO Nº 4	
ESTRUCTURA DEC LA ORGANIZACION	
LICITACIÓN PÚBLICA PINTURA EN ESTACIONES RED DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
El Proponente adjuntará a este formulario, la información detallada en la descripción de los requerimientos para llenar el Formulario 4, señalada anteriormente.	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,…….. de 2015	

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO Nº 5	
PREVENCION DE RIESGOS	
LICITACIÓN PÚBLICA PINTURA EN ESTACIONES RED DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
El PROPONENTE deberá entregar la información respecto del prevencionista de riesgos, tasas y programa de prevención de riesgos para la obra, indicada anteriormente.	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,…….. de 2015	

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO Nº 6

DESEMPEÑO DE LA EMPRESA

LICITACIÓN PÚBLICA PINTURA EN ESTACIONES RED DE METRO S.A.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

En este formulario, el Proponente detallará su experiencia certificada llenando también el cuadro siguiente:

Empresa	Breve Descripción del Contrato	Tipo de Contrato	Fechas	Nombre Contacto y Nº Teléfono	Valor Total (UF)

Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,……. de 2015

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO Nº 7	
PLANIFICACION DE LA OBRA Y METODOLOGÍA PROPUESTA	
LICITACIÓN PÚBLICA PINTURA EN ESTACIONES RED DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
El Proponente adjuntará a este formulario, un documento en el cual explique, en la forma más detallada posible, la planificación de la obra, la metodología que contempla para el desarrollo de los trabajos y los equipos y elementos complementarios, especificando el modo en que llevará a cabo su labor. Deberá explicitar claramente todos los aspectos técnicos y administrativos de su oferta, dentro del marco de las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas.	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,…….. de 2015	

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO Nº 8
ESTADOS FINANCIEROS
LICITACIÓN PÚBLICA PINTURA EN ESTACIONES RED DE METRO S.A.
NOMBRE DEL PROPONENTE:
El Proponente adjuntará a este formulario: Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada Fotocopia de las 12 últimas declaraciones de pago de IVA Últimos dos Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados. Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales. Formulario F-30

Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,…….. de 2015	

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO Nº 9	
INFORME LEGAL	
LICITACIÓN PÚBLICA PINTURA EN ESTACIONES RED DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
El Proponente adjuntará a este formulario, Lo solicitado Informe Legal de no más de 3 páginas en español, firmado y fechado con vigencia reciente (60 días) que fundadamente se pronuncie sobre los siguientes aspectos, como mínimo: Constitución legal de la sociedad con sus modificaciones, si las hubiese, inscripciones o registros públicos. Capital y Objeto de la Sociedad. Socios actuales de la Sociedad. Plazo de duración y vigencia de la Sociedad Forma de administración de la Sociedad Personerías de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad.	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,…….. de 2015	

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO Nº 10
DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES
LICITACIÓN PÚBLICA PINTURA EN ESTACIONES RED DE METRO S.A.
NOMBRE DEL PROPONENTE:
El Representante Oficial del Proponente, Sr. , en nombre y representación del Proponente , Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa…(Indicar nombre de la empresa proponente)……., ……(*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A. Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital. *** Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa precisar el vínculo.**

Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,…….. de 2015	

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO N° 11 - DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL
LICITACIÓN PÚBLICA PINTURA EN ESTACIONES RED DE METRO S.A.
NOMBRE DEL PROPONENTE:
El Representante Oficial del Proponente, Sr……., en nombre y representación del Proponente……., declaro que ……* forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas: 1.- Razón Social: ….. RUT: …..., tipo de vínculo: ……., nombre de gerente general: …….. 2.-… *Responder Sí o No. (Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)

Nombre del Representante Legal del Proponente	Nombre del Representante Legal del Proponente
Santiago, ..., de 2015	

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO Nº 12

VACIADO ESTADOS FINANCIEROS

LICITACIÓN PÚBLICA PINTURA EN ESTACIONES DE RED METRO S.A.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

Los oferentes deberán entregar por escrito y en formato digital el vaciado de los estados financieros correspondientes al año 2012-2011.

	31-dic-14	31-dic-13
BALANCE	M$	
ACTIVO CIRCULANTE	0	0
DISPONIBLE		
CUENTAS POR COBRAR		
CUENTAS POR COBRAR EMPRESAS RELACIONADAS		
EXISTENCIA		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
ACTIVO FIJO	0	0
ACTIVO FIJO (PROPIEDADES Y TERRENOS)		
OTROS ACTIVOS FIJOS (MAQ.,VEH. Y MUEBLES)		
DEPRECIACION Y AMORTIZACION (1)		
OTROS ACTIVOS	0	0
EMPRESAS RELACIONADAS		
ROS ACTIVOS		
TAL ACTIVO	0	0

JCS Fiscalía Metro S.A.

PASIVO CIRCULANTE	0	0
BANCOS		
ACREEDORES Y PROVEEDORES		
CUENTAS POR PAGAR EMPRESAS RELACIONADAS		
PROVISIÓN Y RETENCIÓN		
ANTICIPOS CONTRATOS		
OTROS		
PASIVO LARGO PLAZO	0	0
BANCOS		
ACREEDORES Y PROVEEDORES		
CUENTAS POR PAGAR EMPRESAS RELACIONADAS		
OTROS		
PATRIMONIO	0	0
CAPITAL		
RESERVAS		
OTRAS RESERVAS		
UTILIDADES ACUMULADAS		
UTILIDAD DEL PERIODO		
DIVIDENDOS		
TOTAL PASIVOS	0	0

	31-dic-14	31-dic-13
ESTADOS DE RESULTADOS		
INGRESOS OPERACIONALES		
STOS DE EXPLOTACIÓN		
RGEN DE EXPLOTACIÓN	0	0

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS		
UTILIDAD OPERACIONAL	0	0
INGRESOS NO OPERACIONALES	0	0
INGRESOS FINANCIEROS OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES		
GASTO NO OPERACIONALES	0	0
GASTOS FINANCIEROS OTROS GASTOS NO OPERACIONALES CORRECCIÓN MONETARIA (2)		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO	0	0
IMPUESTO A LA RENTA (3)		
UTILIDAD	0	0

(*) Todos los conceptos deben ser ingresados con signo positivo.

(1), (2) Y (3) Se deben ingresar con el signo con que aparecen en el balance.

(**) La moneda se cambia en donde corresponde

INDICADORES

Ratios Operacionales

% Margen de Explotación / Ventas	%	-	-
% Utilidad Operacional / Ventas	%	-	-

INDICADORES DE LIQUIDEZ

E TRABAJO	M$	-	-

JCS Fiscalía Metro S.A.

RAZÓN ÁCIDA	veces	-	-
RAZÓN CORRIENTE	veces	-	-

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

ACTIVO TOTAL / PATRIMONIO	veces	-	-
DEUDA TOTAL / PATRIMONIO	veces	-	-
DEUDA CORTO Y L.P. / PASIVO TOTAL	veces	-	-

INDICADORES DE RENTABILIDAD

UTILIDAD /PATRIMONIO	%	-	-
UTILIDAD / INGRESOS OPERACIONALES	%	-	-

Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago, ……..de 2015	

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO Nº 13

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA PINTURA EN ESTACIONES DE RED METRO S.A.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El proponente deberá indicar los valores en UF de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
A	Instalación de Faenas				
A.1	Vehículo de Apoyo de Faenas	Días			
A.2	Baños Químicos	Unid.			
A.3	Empalmes Provisorios	Gl			
A.4	Aseo y entrega diaria de estación	Días			
A.5	Escaleras, Andamios y Equipos	días			
B.	Estación Línea 1				
	Los Dominicos	Gl			
C.	Estación Línea 2				
	Puente Cal y Canto	Gl			
	Einstein	Gl			
	Cementerios	Gl			
	Cerro Blanco	Gl			
D.	Estación Línea 5				
	Parque Bustamante	Gl			
E.	Estación Línea 4				
	Las Torres	Gl			
	Total Costo Directo				
	Gastos Generales				

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

	Utilidad				
	Total Presupuesto Neto				
	IVA 19%				
	Total Presupuesto				

Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago, …… de 2015	

JCS
Fiscalía
Metro S.A.

ANEXO C

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTA